

tenga en sus oficinas, de los que ha echo de es
servicios, o de las Revas que hubieren entreg
a buena cuenta desde el año de 1720, hasta
de 1750 inclusive, expresando los sujetos que
han dado, y si estan, o no intervenidas por la
caderia de S. M. y de esta Superintendencia
en cuya Mesa espero que el celo de V. no per
mas dilacion que la priesa.

N^o. 5. ^{or} que. a N. m. a. Murcia 9 de

is de 1758

B. Maldonado

M^o Bernardo de

res
S. Concejo Justicia y Regim.^{to} de la N. de Molina

